



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1314
RADICADO N° 2020-00028-00

Ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada del auto de apremio, la parte actora en el consecutivo 54, solicita su emplazamiento.

Así las cosas, se ordena el emplazamiento de la sociedad SUPERCARNES DE COLOMABIA S.A.S., representada por Walter Querubín Eubrazing y de WALTER QUERUBIN EUBRAZING, como persona natural y de DORALBA QUERUBIN EUBRAZING. El anterior emplazamiento y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 de la ley 2213 de 2022), lo anterior se realizará por el Juzgado a través de la Secretaría.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parag. 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3094ef49a516c4992948eb0c83b5b5d6ced0f96e8a888f49511b6ce314926d**

Documento generado en 02/08/2022 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>